Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por SOPLAPUCO TORRES Javier Alexsander FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 19:09:17

CUT: 117428-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0379-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 19 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 117428-2024,** sobre rectificación de oficio por error material de la Resolución Directoral N° 1613-2018-ANA-AAA.JZ-V, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 212.1) del artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1613-2018-ANA-AAA JZ, de fecha 23 de Julio del 2018, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios entre otros usuarios, a favor **Acosta de Baldera Andrea,** para el predio **con unidad catastral 120005,** para un área bajo riego de 0,5454 ha, con un volumen máximo anual de 5,685 m³/año, ubicado en el bloque de riego Heredia, con código PCHL-09-B68, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Muy Finca, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque; según el siguiente detalle:

Firmado digitalmente por ESPIRITU RUIZ Yves FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 20/03/2025 16:31:52

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Coordenadas de Centroide del Predio UTM (WGS 84, zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Acosta de Baldera Andrea	17536187	Muy Finca	120005	618 019	9 464 876	0.5454	5.685

Firmado digitalmente por BENAVIDES MEDINA Miriam Jackeline FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/03/2025 17:00:46

Que, mediante Informe Técnico N° 0195-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/VEMC, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, advierte el error subsanable en la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 3E31CAE5

Firmado digitalmente por SOPLAPUCO TORRES Javier Alexsander FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 19:09:17

Resolución Directoral N° 1613-2018-ANA-AAA.JZ-V, por lo que se requiere una rectificación de oficio;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, emite el informe técnico N° 0194-2024-ANA-AAA.JZ/YER, precisando lo siguiente:

- Mediante Memorando Nº 0698-2024 -ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L, de fecha 19.06.2024, se deriva el expediente referente a rectificación de la R.D Nº 1613-2018-ANA-AAA JZ, por error material.
- Mediante RD N° 1613-2018- ANA-AAA JZ, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Acosta de Baldera Andrea, para el predio con UC 120005, para un área de 0,5454 ha, con un volumen máximo anual de 5,685 m^3/año.
- De lo evaluado, existe error material respecto a los datos de las **coordenadas del centroide del predio con UC 120005,** consignadas en la Resolución Directoral Nº 1613-2018-ANA-AAA JZ, tal como se verifico en la base grafica del SIG RADA, donde los **datos correctos del centroide son: 618 019 E- 9 264 876 N.**
- Corresponde enmendar el error material presentado en la R.D Nº 1613-2018-ANA-AAA JZ-V, de acuerdo a lo evaluado.

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, emite el informe N°120-2025-ANA.AAA-JZ/MJBM, precisando lo siguiente:

- Conforme a la opinión técnica contenida en el informe técnico N° 0194-2024-ANA-AAA.JZ/YER, se ha advertido error en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 1613-2018-ANA-AAA JZ, referentes a las **coordenadas del centroide del predio con UC 120005.**
- En tal sentido, corresponde emitir resolución rectificando las coordenadas del centroide del predio, quedando vigente la Resolución Directoral N N° 1613-2018-ANA-AAA JZ, en todo lo demás que contenga.

Que, estando a lo opinado por el área legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el cuadro de detalle del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 1613-2018-ANA-AAA.JZ-V, respecto a las **coordenadas del centroide del predio con código catastral 120005,** el cual se detalla de la siguiente manera:

Firmado digitalmente por ESPIRITU RUIZ Yves FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 20/03/2025 16:31:52

DICE:

Firmado digitalmente por BENAVIDES MEDINA Miriam Jackeline FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/03/2025 17:00:46

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código del Predio	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m^3)
				Este	Norte		
ACOSTA DE BALDERA ANDREA	17536187	MUY FINCA	120005	618 019	9 464 876	0,5454	5685

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 3E31CAE5

Firmado digitalmente por SOPLAPUCO TORRES Javier Alexsander FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 19:09:17

DEBE DECIR:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código del Predio	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m^3)
				Este	Norte		
ACOSTA DE BALDERA ANDREA	17536187	MUY FINCA	120005	618 019	9 **2**64 876	0,5454	5685

ARTÍCULO 2º.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 1613-2018-ANA-AAA.JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución a **ACOSTA DE BALDERA ANDREA**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca, Junta Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

Firmado digitalmente por ESPIRITU RUIZ Yves FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 20/03/2025 16:31:52

Firmado digitalmente por BENAVIDES MEDINA Miriam Jackeline FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 19/03/2025 17:00:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 3E31CAE5